

BOLETÍN SEMANAL

PRECIOS DE LOS COMBUSTIBLES



Observatorio del Contexto Económico

Boletín Semanal de Precios de los Combustibles

A partir del 20 de abril de 2023

MEPCO

- En la semana del 20 al 26 de abril, los precios mayoristas de ENAP de las gasolinas 93 y 97 aumentan en \$15,1 y \$20,2 por litro, respectivamente. En el caso del diésel el precio se reduce \$15,6 por litro. Estas variaciones son consistentes con las proyecciones realizadas en el boletín semanal de precios de los combustibles del 5 y 12 de abril.
- A partir del 16 de abril de 2023 y durante un año en el caso del diésel, el cambio semanal, del precio mayorista no será mayor a 0.25 UTM/m³ en valor absoluto. En el caso de las gasolinas el cambio semanal del “Precio Mayorista de ENAP” no será mayor al 2,4% del promedio de dos semanas previas del precio base de la gasolina 93.
- Así en el caso del diésel, su precio mayorista se redujo \$20,5 por litro en la semana del 30 de marzo al 5 de abril, cuando operaba la regla del 3,2% del promedio de dos semanas previas del precio base del diésel. Ahora con la nueva regla de ajuste de precio mayorista cuando opera el MEPCO, su variación en valor absoluto es mas acotada, llegando a una caída esta semana de \$15,6 por litro.
- Para las gasolinas el aumento del precio mayorista es inferior a \$27,4 por litro valor que se calcula como el 2,4% del promedio de dos semanas previas del precio base de la gasolina 93. Esto debido a que el componente variable inicial más el precio de paridad se ubico por fuera del limite superior del precio de referencia para estos combustibles. Lo cual obliga a que el componente variable final se calcule como la diferencia entre el precio de referencia superior y el precio de paridad. Lo que conlleva a un aumento aun mayor del subsidio, pero un alza del precio mayorista mas acotada.

PROYECCION

- El precio mayorista de los combustibles se estima¹ a partir del Informe de Precios e Impuesto Específico de los Combustibles Incluidos en el Mecanismo de Estabilización de precios de los Combustibles (MEPCO) publicado por el Ministerio de Hacienda.

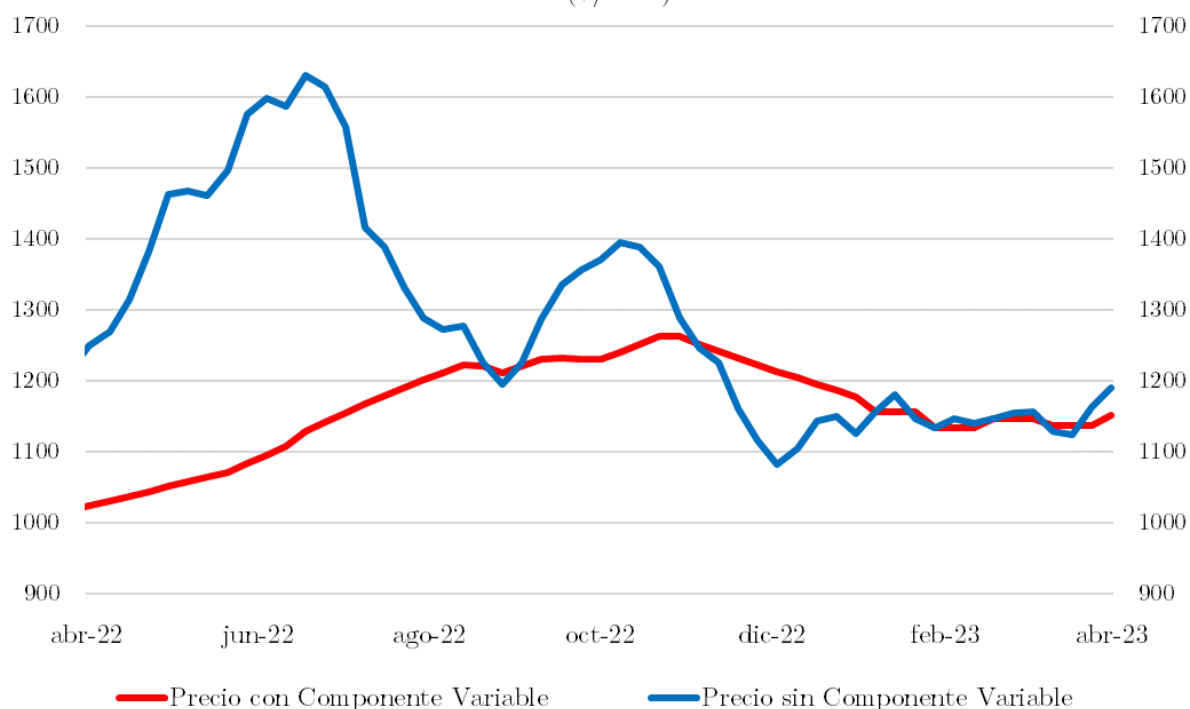
¹ La estimación del precio de los combustibles no utiliza información reservada del Ministerio de Hacienda, de la Empresa Nacional de Petróleo – ENAP o de la Comisión Nacional de Energía – CNE. Las fuentes usadas son de carácter público.

- Los precios FOB de la gasolina 93 y 97, así como el precio del diésel, se estiman a partir de la trayectoria del petróleo Brent, los futuros del combustible y el tipo de cambio.
- Para los precios mayoristas de ENAP para la semana del 11 al 17 de mayo se estima que este baje para el diésel. En el caso de las gasolinas se proyecta un alza.
- Estas estimaciones solo son válidas en la medida que se mantenga la operación del MEPCO, es decir que el precio de paridad más el componente variable del impuesto específico final se ubique en el rango de la banda del precio de referencia.

PRECIOS Y COMPONENTE VARIABLE

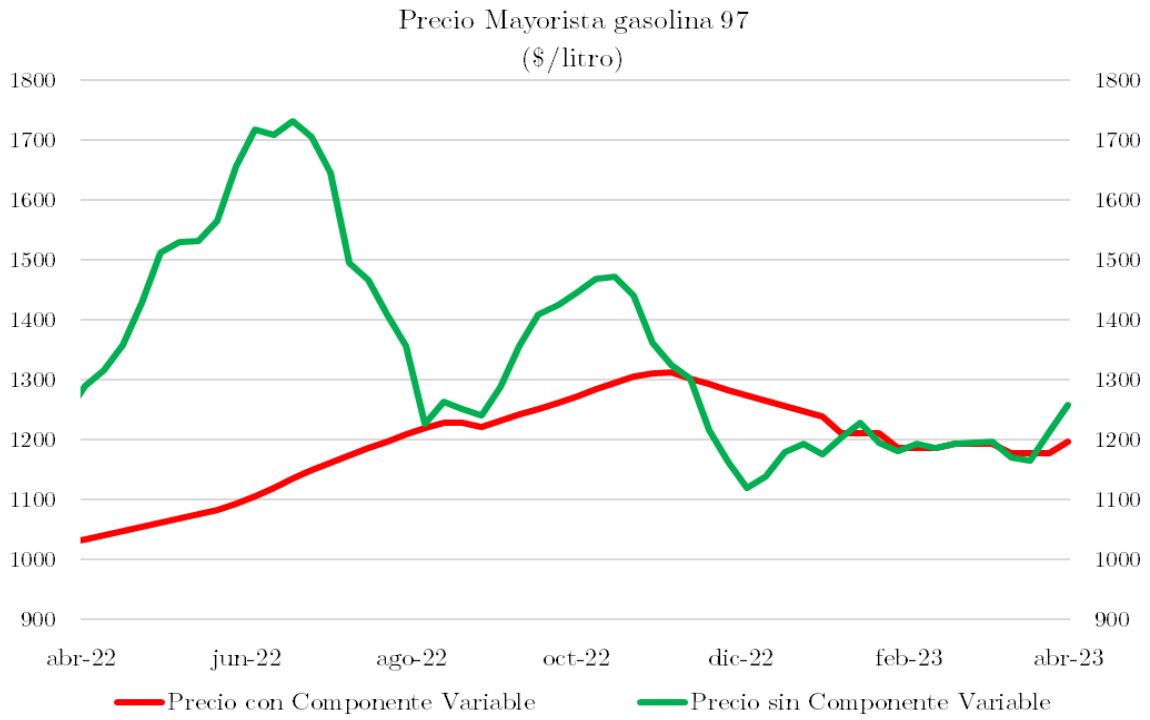
- El precio base aumento para las gasolinas y para el diésel, respecto a la semana previa. En el caso de la gasolina 93 y 97 el aumento fue de \$27,6 y \$44,9 por litro, respectivamente. Mientras que el incremento para el diésel fue marginal, siendo solo de \$1,6 por litro. (Figura 1, 2 y 3)

Figura 1
Precio Mayorista gasolina 93
(\$/litro)



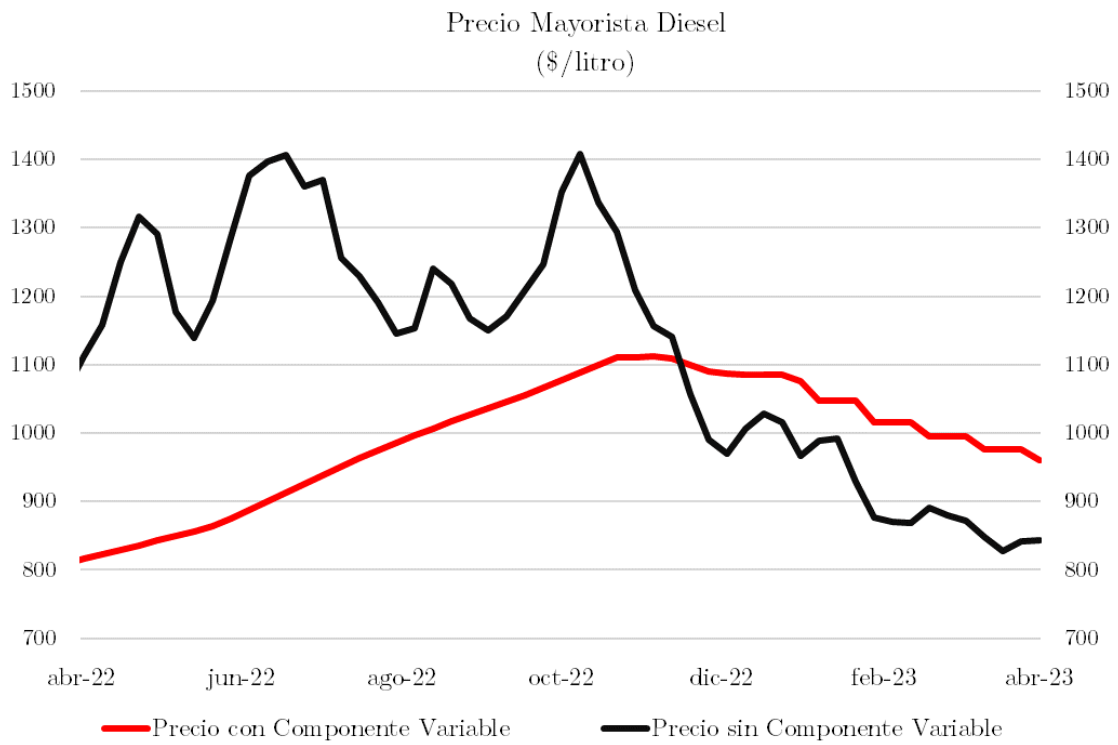
Fuente: Ministerio de Hacienda

Figura 2



Fuente: Ministerio de Hacienda

Figura 3

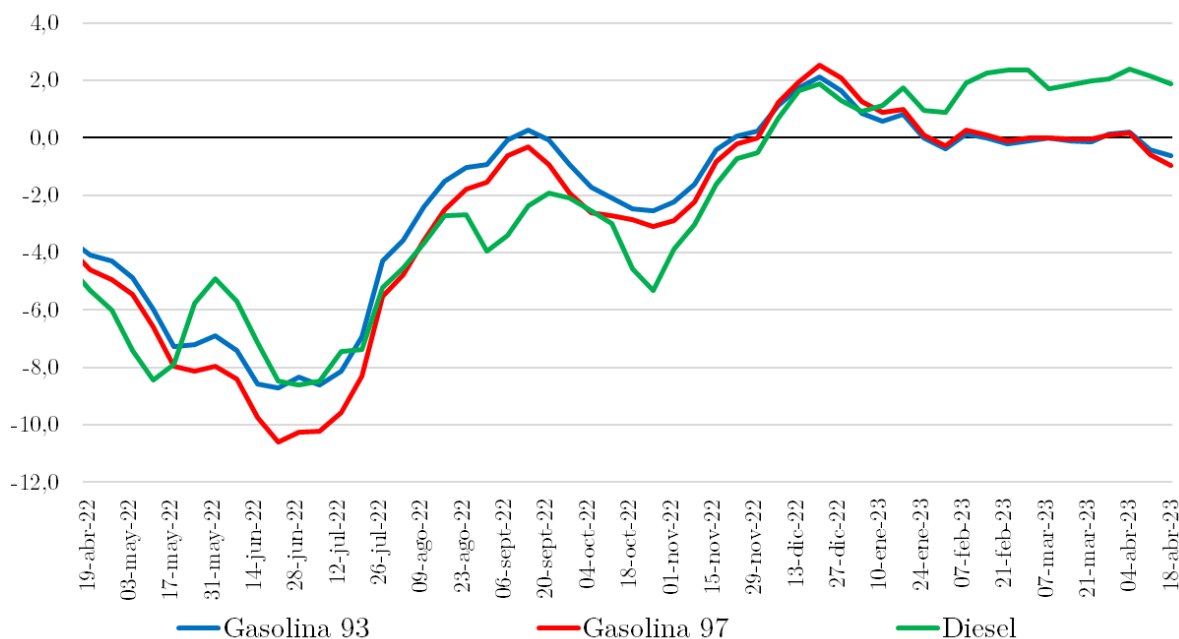


Fuente: Ministerio de Hacienda

- El componente variable del impuesto específico para las gasolinas 93 y 97, es un subsidio llegando a llegando a -0,6069 y -0,9777 UTM/m³ respectivamente. Debido a que el precio base es menor respecto al precio mayorista de ENAP de la semana previa. En el caso del diésel el componente variable final es 2,3814 UTM/m³.

Figura 4

Componente Variable del Impuesto Especifico final
(UTM/m³) (Impuesto (+) ; Subsidio (-))



Fuente: Diario Oficial

FUNDAMENTALES PRECIOS DE LOS COMBUSTIBLES

- El precio del petróleo Brent relevante (promedio móvil de las dos últimas semanas) del 31 de marzo al 14 de abril 5%, respecto al registro anterior. En la presente semana el precio del crudo se mantiene sobre los USD 80 el barril.
- El dinamismo del precio del petróleo obedece a las perspectivas de un mayor impuesto de la demanda crudo, producto del anuncio del crecimiento del PIB en China durante el primer trimestre. Así mismo, los datos recientes indican una caída de los inventarios en los Estados Unidos, lo cual refleja una demanda más fuerte, que también genera una tracción al alza en el precio.

Figura 5



Fuente: Investing

- El tipo de cambio a partir de las cifras del Banco Central calculado como el promedio simple del dólar observado en la semana anterior se deprecia cerca de un 1%. Lo cual explica en parte el aumento del precio base, en medio del alza del precio del crudo relevante.

ANEXO

El precio al consumidor final de los combustibles de consumo vehicular se calcula a partir de dos elementos: i) el margen de los distribuidores de combustibles² y ii) el precio mayorista³ que informa ENAP. Por lo tanto, fluctuaciones en estas variables, definen los cambios de los precios al consumidor final.

La autoridad incide en el precio a través de un mecanismo que permite suavizar la variación del precio mayorista de los combustibles. Este mecanismo se denomina “Mecanismo de Estabilización de Precios de los Combustibles” (MEPCO) creado por la Ley 20.765 e implementado desde agosto de 2014. Este mecanismo permite que el precio mayorista de ENAP presente un ajuste cada tres semanas, dejando sin modificación el precio mayorista por dos semanas consecutivas hasta el nuevo ajuste. Para lograr este objetivo el Ministerio de Hacienda determina cada semana un monto positivo o negativo que se adiciona al Impuesto Específico de los Combustibles⁴, denominado componente variable (*CV*).

En este caso, se generan dos posibles escenarios: 1) Semana donde el precio mayorista cambia y 2) Semana donde el precio mayorista no cambia.

1. **Semana que el precio mayorista de ENAP cambia:** En forma transitoria hasta el 15 de abril de 2023 para los combustibles distintos del diésel, el componente variable puede ser positivo o negativo dependiendo si la diferencia entre el *Precio Base_t*⁵ (semana actual) y *Precio Mayorista_{t-1}* (semana anterior) en valor absoluto, es mayor que 3,2% del promedio de dos semanas previas del precio base de la gasolina 93 o bien, puede ser nulo, en caso de que esta diferencia en valor absoluto sea igual o menor que 3,2% del promedio mencionado anteriormente⁶.

Entonces, para el cálculo de los combustibles distintos del diésel:

\bar{y}_{93} : Representa el promedio de dos semanas previas del precio base de la gasolina 93.

² Ver Glosario

³ Ver Glosario

⁴ Ver Glosario

⁵ Ver Glosario

⁶ En el caso de las gasolinas y el GLP, a partir del 16 de abril de 2023, el cambio semanal del *Precio Mayorista* no será mayor a 2,4% del promedio de dos semanas previas del precio base de la gasolina 93.

δ : (*Precio Base_t* - *Precio Mayorista_{t-1}*)

Entonces:

- Si $\delta > 3,2\% * \bar{\gamma}_{93}$:

$$CV = -(\text{Precio Base}_t - \text{Precio Mayorista}_{t-1} - 3,2\% * \bar{\gamma}_{93_t})$$

- Si $\delta < 0$ y $|\delta| > 3,2\% * \bar{\gamma}_{93}$:

$$CV = -(\text{Precio Base}_t - \text{Precio Mayorista}_{t-1} + 3,2\% * \bar{\gamma}_{93_t})$$

- Si: $|\delta| \leq 3,2\% * \bar{\gamma}_{93_t}$:

$$CV = 0$$

Ejemplo: Cálculo para semana 4

Semana	Precio base (1)	Precio mayorista (2)	Componente variable (3)	Diferencia (1) _t - (2) _{t-1}
1	\$1,000	\$1,000	\$0	
2	\$1,100	\$1,000	-\$100	\$100
3	\$1,150	\$1,000	-\$150	\$150
4	\$1,200	\$1,036	-\$164	\$200

Para la semana 4:

$$(\text{Precio Base}_4 - \text{Precio Mayorista}_3) = (\$1200 - \$1000) = \$200$$

$$3,2\% * \bar{\gamma}_{93_4} = 3,2\% * ((\$1100 + \$1150)/2) = \$36$$

Tenemos que: $\delta > 3,2\% * \bar{\gamma}_{93_t} \rightarrow$ Escenario a)

Por tanto:

$$CV_4 = -(\text{Precio Base}_4 - \text{Precio Mayorista}_3 - 3,2\% * \bar{\gamma}_{93_4})$$

$$CV_4 = -(\$1200 - \$1000 - \$36)$$

$$CV_4 = -\$164$$

En forma transitoria hasta el 15 de abril de 2023, en el caso del diésel, el componente variable puede ser positivo o negativo dependiendo si la diferencia entre el *Precio Base_t*⁷ (semana actual) y *Precio Mayorista_{t-1}* (semana anterior) en valor absoluto, es mayor que 3,2% del promedio de dos semanas previas del precio base del diésel y 0 en caso de que esta diferencia en valor absoluto sea igual o menor que 3,2% del promedio mencionado anteriormente. Asimismo, el precio mayorista del diésel no podrá ser superior al precio informado por ENAP al 24 de enero de 2023⁸.

Asimismo, para todos los combustibles de consumo vehicular, se debe cumplir la restricción de que el precio de paridad de importación⁹ más el componente variable se ubique en el intervalo del precio de referencia¹⁰.

En el caso de que este precio de paridad más el componente variable se ubique por encima de la banda superior, el componente variable se calcula como la diferencia entre el precio de referencia superior y el precio de paridad. Mientras que, si el precio de paridad y el componente variable se ubica por debajo de la banda inferior, el componente variable se calcula como la diferencia entre el precio de referencia inferior y el precio de paridad.

2. **Semanas que el precio mayorista de ENAP no cambia:** El componente variable se calcula como:

a) Si $Precio\ Base_t > Precio\ Mayorista_{t-1}$
 $CV_t = - (Precio\ Base_t - Precio\ Mayorista_{t-1})$.

b) Si $Precio\ Base_t \leq Precio\ Mayorista_{t-1}$
 $CV_t = (Precio\ Mayorista_{t-1} - Precio\ Base_t)$.

Para la semana donde el precio mayorista de ENAP no cambia, la restricción respecto a la condición sobre el precio de paridad, componente variable y banda del precio de referencia, se cumple tal como se indicó anteriormente. Así como, la situación cuando el componente variable y el precio de paridad se ubica fuera de la banda.

⁷ Ver Glosario

⁸ A partir del 16 de abril de 2023 y durante un año en el caso del diésel, el cambio semanal, del precio mayorista no será mayor a 0.25 UTM/m³ en valor absoluto. Y a partir del 15 de abril de 2024, el cambio semanal del “Precio Mayorista de ENAP” no sea mayor a 2,4% del promedio de dos semanas previas del precio base del diésel, en el caso del diésel.

⁹ Ver Glosario

¹⁰ Ver Glosario

GLOSARIO

Margen de Distribución: Corresponde a la diferencia entre el precio mayorista y el precio al consumidor final. Es el margen de comercialización de los distribuidores mayoristas de combustibles.

Impuesto Específico a los Combustibles: Gravamen a la primera venta o importación de gasolina automotriz y de petróleo diésel. Su base imponible está formada por la cantidad de combustible, expresada en metros cúbicos. El componente base es una tasa de impuesto de 1,5 UTM por m³ para el petróleo diésel y de 6 UTM por m³ para la gasolina automotriz, las cuales se modificarán sumando o restando, un componente variable determinado para cada uno de los combustibles señalados.

Precio base: Corresponde a la mejor estimación del Ministerio de Hacienda respecto al precio al por mayor que informará ENAP en la semana actual (para la Región Metropolitana). Este precio incluye tanto el IVA como el componente base del impuesto específico de los combustibles, sin considerar el componente variable del impuesto específico.

Para el cálculo del precio base para cada tipo de combustible, el Ministerio de Hacienda utiliza la siguiente información: i) Tipo de Cambio \$/USD promedio de los últimos 5 días para las gasolinas y el diésel, ii) Precio FOB por tipo de combustible, promedio de las dos últimas semanas y iii) Parámetros asociados a la calidad de los combustibles, procesos de internamiento, fletes y seguros.

Precio al consumidor final: Precio mayorista de ENAP más el margen de distribución que fijan las empresas distribuidoras de combustibles.

Precio mayorista: Corresponde al precio al por mayor con impuestos (incluyendo el impuesto específico y el componente variable del impuesto Específico) en la Región Metropolitana, anunciado por ENAP en su informe de la semana anterior. Este es el precio al que ENAP vende el combustible a las empresas distribuidoras.

Precio de paridad de importación: Este precio corresponde al precio de cada combustible en un mercado representativo, ajustado por las diferencias de calidad con el combustible comercializado en nuestro país, más los costos de internación que implicaría su importación a Chile (transporte, seguros, entre otros). Es un precio teórico que mide el valor que tendría el combustible internado en el país.

La fórmula del precio base es: Precio FOB del Combustible (promedio “t” semanas) + Costos de transporte, seguros, premio calidad y otros.

Precio de referencia: Es un precio teórico esperado de mediano plazo, por tipo de combustible. Para su cálculo por parte de la CNE se considera la evolución de los precios de paridad de importación en el período anterior de hasta dos años - precios históricos -

y las perspectivas futuras del mercado petrolero hasta seis meses. La fórmula del precio es:

Precio de Referencia = $(1-\alpha)$ *Precio histórico Brent (promedio “n” semanas) + α *Precio futuros Brent (promedio a “m” meses) + Margen de Refinación (promedio “s” semanas) + Costos de transporte, seguros, premio calidad y otros.

La vigencia mínima de los parámetros y rango de cálculo de estos es el siguiente:

Parámetros	Rango	Vigencia Mínima
T	1-4 semanas	4 semanas
N	4-104 semanas	4 semanas
M	3-6 meses	4 semanas
A	0-50%	No tiene
S	4-104 semanas	4 semanas

La banda del precio de referencia se define a partir del precio de referencia calculado tal como se indicó anteriormente. El precio de referencia superior es: precio de referencia * (1+5%), mientras el precio de referencia inferior es: precio de referencia * (1-5)%.

UTM: Unidad Tributaria Mensual